

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 133-2024
10 de octubre de 2024

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/078-2024 de 09 de octubre de 2024, seguido en contra del establecimiento comercial **BOILING CRAB**, cuyo representante legal es el señor **FERNANDO WONG LIU**, con cédula No. 8-829-1787, por presuntamente incumplir con lo dispuesto en el Decreto ejecutivo No. 1 de 19 de enero de 1977, y presuntamente incurrir en las infracciones graves contempladas en la Ley 204 de marzo de 2021 en el artículo 145 numeral 3, 5 y 9, se dictó Proveído de Apertura No. 078-2024 del nueve (09) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

PROVEÍDO DE APERTURA No. 078-2024
09 de octubre de 2024

VISTOS-----

PRIMERO: ORDENAR el inicio de la investigación preliminar por un periodo de treinta (30) días hábiles en contra del establecimiento comercial **BOILING CRAB**, con número de **Ruc. 8-829-1787 DV. 83**, cuyo representante legal es el señor **FERNANDO ANTONIO WONG LIU**, con cédula No. 8-829-1787, por posiblemente incumplir con lo dispuesto en el Decreto ejecutivo N°.1 de 19 de enero de 1977, artículo segundo y presuntamente incurrir en la comisión de infracciones graves establecidas en la Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 3, 5 y 9.**SEGUNDO: REALIZAR** todas las diligencias que sean necesarias para la comprobación de los hechos que se investigan y para el debido perfeccionamiento del presente proceso.

TERCERO: SEÑALAR que una vez culminada la investigación, de no existir elementos suficientes para continuar con el proceso, se ordenará el cierre y archivo del expediente administrativo.

CUARTO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 del 18 de marzo de 2021, artículo 145, numeral 3, 5 y 9 y el Decreto Ejecutivo Decreto No. 1 de 19 de enero de 1977.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
(Fdo.) **FRANCISCO J. HERRERA**
DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales al local comercial **BOILING CRAB**, siendo el día diez (10) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá, el día diecisiete (17) de octubre del dos mil veinticuatro (2024) se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.


FRANCISCO J. HERRERA
DIRECTOR GENERAL





Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
**Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control**

Se **FINA** el presente Edicto en esta Dirección General, el cual surte los efectos formales de notificación

Panamá, 10 de octubre
 de 2024, siendo las
05:00 a.m. de la
mañana



 Firma



Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá
**Dirección General
 de Inspección,
 Vigilancia y Control**

Se **DESFINA** el presente Edicto en esta Dirección General, el cual permaneció fijado por el término de ley

Panamá, ____ de ____
 de _____, siendo las
 _____ de la

 Firma